



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) COORDINADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI" CUI N° 2313356.

1. SOLICITANTE:

Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social. En marco de la Ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali" CUI N° 2313356, la Sub-Gerencia de Desarrollo Económico y Social, requiere la contratación del Servicio de un (01) COORDINADOR.

2. ÁREA USUARIA:

- ✚ Gobierno Regional de Ucayali
- ✚ Gerencia Territorial de Padre Abad.
- ✚ Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- ✚ Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI" CUI N° 2313356

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

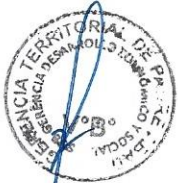
- ✚ ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA : 10.009.0017.05
- ✚ PRODUCTO: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali" CUI N° 2313356,
- ✚ META: 007
- ✚ FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Foncor (5-15)

4. OBJETIVO DEL CONTRATO

Contratar el Servicio de un personal para la COORDINACION del proyecto denominado: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali" CUI N° 2313356, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de la misma, y cumplir las exigencias y requisitos en la ejecución de los componentes, acciones y actividades del Estudio Definitivo en del centro Poblado Previsto -Divisoria.

5. FINALIDAD PÚBLICA

Considerando que el mencionado proyecto, forma parte de los proyectos de Inversión Pública de la Gerencia Territorial de Padre Abad, ejecutado a través de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, requiere la contratación del servicio para fines de COORDINADOR para la ejecución del proyecto mencionado en el numeral 1, de acuerdo con la normativa vigente y con los lineamientos establecidos por la Gerencia Territorial de Padre Abad.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META
FONCOR	007

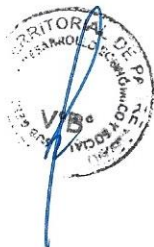
**6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Servicio específico y temporal para realizar labores específicas como Servicio de COORDINACION de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social con cargo al proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali" CUI N° 2313356, en base a los objetivos planteados y el cumplimiento oportuno de las metas.

**6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO**

El COORDINADOR suministrará totalmente los servicios necesarios para la coordinación, del proyecto. Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la coordinación y Control del proyecto se obliga a:  
Evaluar las especificaciones técnicas, presupuestos, costos unitarios; para efectuar de dar inicio la ejecución técnica y financiera.

- ✓ Tener pleno conocimiento del expediente técnico, aspectos legales y las normativas vigentes para la ejecución.
- ✓ Elaborar el presupuesto analítico por aspectos de gastos, debidamente desagregado y aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- ✓ Elaborar el CRONOGRAMA DE AVANCE DEL PROYECTO FÍSICO Y FINANCIERO", de acuerdo al plazo de ejecución, se establecerá la fecha de inicio y termino.
- ✓ elaborar listado de insumos que requiere el proyecto, en estricta sujeción de lo establecido en el expediente técnico.
- ✓ Actuar en nombre de la Gerencia Territorial de Padre Abad, en concordancia con la constitución política y normas legales vigentes.
- ✓ Responsable directo del fiel cumplimiento de la ejecución y manejo del proyecto a su cargo.
- ✓ Elaborar y presentar ante la unidad ejecutora un plan operativo anual de Desarrollo y estrategias del proyecto que garanticen el cumplimiento de las metas trazadas.
- ✓ Mantener la confidencialidad de la información.
- ✓ Ejercer el control técnico y administrativo del proyecto de acuerdo al experiencia técnica y plan operativo anual aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, debiendo adoptar las medidas permanentes y oportunas para culminar el proyecto en el plazo previsto, así como efectuar las pruebas de control de calidad que sea necesario.
- ✓ Apertura el cuaderno de obras del proyecto respectivo, el que deberá ser legalizado notarialmente o ante el juez de paz, debidamente filiado, en el que se anotara: la fecha de inicio y termino de trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de entrada y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen efectuando el cumplimiento de los cronogramas establecidos, cautelar su





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

adecuado uso y permanecía en el proyecto. Este cuaderno será suscrito solo por el supervisor o coordinador del proyecto, entregando a la Gerencia Territorial de Padre Abad, con el informe final y/o la liquidación final según corresponda.

## 6.2 FUNCIONES AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- ✓ Formular el informe final de culminación de los trabajos de la primera etapa y suscribir el acta de término del proyecto.
- ✓ Entregar a la unidad Ejecutora los saldos, Insumos y Herramientas con una copia del resumen del movimiento de almacén y material al responsable del almacén de la Gerencia Territorial de Padre Abad.
- ✓ Elaborar el pre liquidación técnica y financiera del proyecto correspondiente a la primera etapa.
- ✓ Coordinar la recepción del proyecto a los participantes quienes se encargarán de su operación y mantenimiento, culminando en la suscripción del acta correspondiente.
- ✓ Elaborar los Informes con la información básica siguiente:
  - a. Informe Inicial (estado situacional o informe de compatibilidad):

Los documentos que deben ser presentados por el Coordinador como informe inicial y condición para el inicio del proyecto son:

    - ❖ Cronograma de Avance del proyecto Valorizado por año ejecutado.
    - ❖ Presupuesto Analítico Desagregado por año ejecutado.
    - ❖ Comunicación del Inicio del proyecto a la entidad.
    - ❖ Movimiento de almacén encontrado
    - ❖ Bienes encontrados
    - ❖ Acta de inicio del proyecto
  - b. Informe Mensual:

El Coordinador informará mensualmente a la Gerencia Territorial de Padre Abad, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, sobre el avance físico y financiero del proyecto debiendo observar los siguientes aspectos y según formatos:

    - ❖ Ficha técnica, con el resumen total de la ejecución del proyecto.
    - ❖ Resumen de las principales ocurrencias de ejecución del proyecto.
    - ❖ Valorización del avance del proyecto.
    - ❖ Resumen de Movimiento de Almacén y Material en obra.
    - ❖ Fotografías a colores que muestren la secuencia del proyecto en el mes que se valoriza.
    - ❖ Copia del Acta de inicio del proyecto, sólo en el 1er. Informe.
    - ❖ Avance físico y financiero del proyecto, a la fecha del informe y expresado en porcentaje.
  - c. Informe Final, y/o liquidación técnica y financiera:

El Coordinador deberá presentar el informe final y/o pre liquidación técnica financiera, como máximo dentro de los diez (10) días de haberse levantado el Acta



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

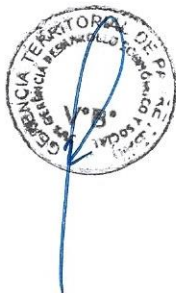
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

de terminación del proyecto primera etapa correspondiente conteniendo lo siguiente:

- ❖ Resolución de aprobación de expediente técnico
- ❖ Informe de Inicio ejecución del proyecto del coordinador
- ❖ Informe de opinión de inicio de proyecto del supervisor
- ❖ Acta de inicio del proyecto
- ❖ Acta de término del proyecto
- ❖ Ficha de resumen
- ❖ Informe final del proyecto
- ❖ Memoria descriptiva
- ❖ Actividades ejecutadas
- ❖ Resumen financiero de gastos ejecutados
- ❖ Anexos

Copias de:

- Comprobantes de pago
- Pecosas
- Facturas
- Boletas (incluye gastos de caja chica)
- Memorándums
- Órdenes de servicio
- Informes
- Valorizaciones
- Notas de pedido
- Fotos de Ejecución del Proyecto (Secuencial, a colores desde el inicio de obra hasta el final)
- Formato de perfil invierte P. Expediente Técnico
- Si el Supervisor hiciera alguna observación del informe mensual, el Residente deberá subsanar antes del informe del siguiente mes.



**7. PERFIL DEL CONSULTOR:**

**7.1 DEL POSTOR:**

Perfil

- ✓ Profesión: Ing. Agrónomo, industrial (Titulado y colegiado) y/o a fines.

Experiencia General

- ✓ Experiencia no menor de tres (3) años en la profesión a partir de la colegiatura.

Experiencia Específica

- ✓ Experiencia de trabajo en la región selva mínimo dos (02) años.
- ✓ Experiencia mínima de unos (6) meses como supervisor, coordinador en proyectos productivos.

Contar con:

- ✓ Motocicleta lineal propia y/o alquilada, licencia de conducir respectiva vigente, SOAT y casco de protección



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- ✓ Contar con RUC activo y habido.
- ✓ Estar inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Servicio.
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) vinculado a su RUC

**7.1.1 IMPORTANTE**

- ✓ La experiencia efectiva será pasible de acreditación a partir de la obtención de la colegiatura
- ✓ Para acreditar la profesión se presentará copia del título de la colegiatura
- ✓ Se acreditará la colegiatura y habilidad mediante la constancia emitida por el colegio de ingenieros, documento presentado en original
- ✓ La experiencia será acreditada mediante cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos (ii) constancias (iii) certificados (iv) ordenes de servicio (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto
- ✓ cursos de capacitación o especialización se acreditará mediante constancias, certificados y/o Títulos.

**7.2 PERSONAL CLAVE**

- No Corresponde

**8. INFRACCIONES (ART. 87 DE LA LEY 32069)**

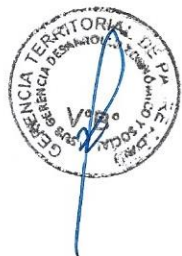
Infracciones administrativas pasibles de sanción a participantes, postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:

- ✓ Desistirse o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada.
- ✓ Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de perfeccionar acuerdos marco.
- ✓ La solicitud cautelar judicial no representa una renuncia al arbitraje. Una vez constituido el tribunal arbitral, este asume competencia para conocer la medida cautelar en el estado en que se encuentre. Subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad contratante o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento, o cuando el subcontratista no cuenta con inscripción vigente en el RNP o esté impedido para contratar con el Estado.
- ✓ Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- ✓ Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.
- ✓ Otras causas consideradas por la ley 32069 en el art. 87

**9. LUGAR DEL SERVICIO:**

**LUGAR:**

proyecto "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali", Con Cui N° 2313356, la ejecución del proyecto se realizara en las diferentes zonas





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

(C.P. Previsto, Hidayacu, Chancadora, Nuevo Mundo, Inca Garcilazo, Santa Ana, Nueva Palestina, Alto Oriental, Santa Rosa Km 200, Tres De Octubre, C.P. Divisoria, Sinchona, Mina De Sal, Flor De Café, Santa Rosa De Tealera, Miguel Grau, Margarita) y la localización Geográfica del Proyecto, es en el Distrito de Padre Abad.

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo de la ejecución del Servicio de coordinación, corresponde desde Noviembre hasta Diciembre del 2025

Cabe precisar que el lapso del tiempo que transcurra entre cada etapa descrita será parte de la presente coordinación, sin que ello genere un pago adicional a favor de EL COORDINADOR.

Para ejecución del servicio por entregas, se deberá detallar cada una en el siguiente cuadro:

PRODUCTO	PORCENTAJE DE AVANCE	MES DE EJECUCIÓN	CONTENIDO DEL SERVICIO
Producto 1	50 %	Noviembre	1. PLAN DE TRABAJO 2. INFORME DE PAGO Y TECNICO
Producto 2	50 %	Diciembre	1. PLAN DE TRABAJO 2. INFORME DE PAGO Y TECNICO

**EL SISTEMA DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD.**

La Gerencia Territorial de Padre Abad, como entidad contratante proveerá de bienes y herramientas que deriven de la necesidad de lograr los objetos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad.

**11. PENALIDAD:**

**A. PENALIDAD DE MORA.**

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

**B. OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el COORDINADOR permanece menos de 25 días del mes, desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato, si este es menor a los veinticinco días (25) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190° del Reglamento. Si persiste en 3 ocasiones la misma falta, la entidad notificara al COORDINADOR.	El equivalente al (3.33%) de una UIT	Según Informe del responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.
02	Inasistencias injustificadas a las reuniones organizadas por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social o la Gerencia. Si persiste en 3 ocasiones la misma falta, la entidad notificara al CONSULTOR.	El equivalente al (3.33%) de una UIT	Según Informe del responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.
03	Incumplimiento de la entrega de documentación (INFORMES), solicitadas por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social. Si persiste en 3 ocasiones la misma falta, la entidad notificara al coordinador, con fecha de entrega programada	El equivalente al (3.33%) de una UIT	Según Informe del responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social

12. CLAUSULAS OBLIGATORIAS, ART. 60 DE LA LEY N° 32069

a) GARANTÍAS

No corresponde

b) CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

d) RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

La GTPA puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- ✓ Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ✓ Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
- ✓ Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

e) **GESTIÓN DE RIESGOS**  
No Corresponde

13. **IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR ART.30 DE LA LEY N° 32069**

- ✓ Impedimentos de carácter personal: aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala esta ley.
- ✓ Impedimentos en razón del parentesco: aplicables a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la presente ley.
- ✓ Impedimentos para personas jurídicas o por representación. El alcance del impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ Impedimentos derivados de sanciones administrativas, civiles y penales, o por la inclusión en otros registros: el alcance del impedimento para contratar con el Estado es aplicable a las personas naturales o jurídicas.

14. **FORMA DE PAGO:**

Se realizará el pago mensual de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles), después de ser ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad de servicio por el supervisor del proyecto, ratificado por el responsable de la Unidad Desarrollo Económico y la por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

El pago se contabiliza según los días calendarios laborados a partir del día de inicio a fin del contrato, como se especifica a continuación:



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**14.1 COSTO ESTIMADO.**

El costo de contratación del servicio es S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles) a todo costo incluido los impuestos de ley según cuadro detallado:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
01	Producto	Noviembre	4,500.00	9,000.00
02		Diciembre	4,500.00	

**15. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

\*\*\*El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento\*\*\*, según el Art. 144 del RLGCP

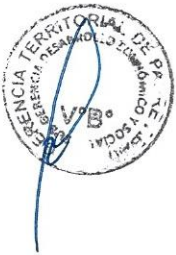
La conformidad del servicio será emitida por el Coordinador del proyecto es el encargado de otorgar el informe de conformidad de servicio, ratificado por el supervisor del proyecto asimismo por el Responsable de la Unidad Desarrollo Económico y la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo emitir el proveedor del servicio los informes mensuales, en concordancia a los presentes términos de referencia y, por tanto, se generará la conformidad del servicio contratado en el formato del ANEXO 10.

✚ Los productos deben de contener los siguientes:

- Informe dirigido al supervisor del proyecto
- Informe inicial del proyecto
- Panel Fotográfico
- Monitoreo al equipo técnico (10 a 11 visitas)
- Copia fedateada de contrato (si lo requiere).
- Informes trimestrales, según corresponda
- Recibo por honorario.
- Suspensión de 4ta categoría
- Otros que requiera el (la) jefe inmediato

Estos productos serán remitidos en los siguientes productos:

Producto: en un plazo no mayor a 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

*Carlos Zedraza Ramirez*  
Ing. Zedraza Ramirez  
SUB GERENTE  
Desarrollo Económico y Social (e)